



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2007

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 12 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/62/L.9 y Add.1)]

62/7. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/30, de 7 de diciembre de 1994, 50/133, de 20 de diciembre de 1995, 51/31, de 6 de diciembre de 1996, 52/18, de 21 de noviembre de 1997, 53/31, de 23 de noviembre de 1998, 54/36, de 29 de noviembre de 1999, 55/43, de 27 de noviembre de 2000, 56/96, de 14 de diciembre de 2001, 56/269, de 27 de marzo de 2002, 58/13, de 17 de noviembre de 2003, 58/281, de 9 de febrero de 2004, 60/253, de 2 de mayo de 2006, y 61/226, de 22 de diciembre de 2006,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000¹, en particular sus párrafos 6 y 24, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

Recordando además las declaraciones y planes de acción de las seis conferencias internacionales de las democracias nuevas o restauradas, aprobados en Manila en 1988, Managua en 1994, Bucarest en 1997, Cotonú en 2000, Ulaanbaatar en 2003 y Doha en 2006,

Reafirmando la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios y propósitos en ella enunciados y reconociendo que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están relacionados entre sí, se refuerzan mutuamente y se cuentan entre los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas,

Destacando que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

Reafirmando que la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural, y en su participación plena en todos los aspectos de su vida,

Reafirmando también que, si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia, y que ésta no pertenece a ningún país o región, y reafirmando además la necesidad de respetar debidamente la soberanía, el derecho a la libre determinación y la integridad territorial,

Teniendo presente que las actividades de las Naciones Unidas en apoyo de la acción de los gobiernos para fomentar y consolidar la democracia se llevan a cabo de conformidad con la Carta y únicamente a petición expresa de los Estados Miembros interesados,

Consciente de la función central de los parlamentos y de la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación y de su interacción con los gobiernos en todos los niveles en la promoción de la democracia, la libertad, la igualdad, la participación, el desarrollo, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el estado de derecho, y acogiendo con agrado, a este respecto, la mayor participación tripartita en la Sexta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, organizada por el Gobierno de Qatar en Doha, del 29 de octubre al 1° de noviembre de 2006, que se centró en el fomento de la capacidad, la democracia y el progreso social,

Observando la función del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral en apoyo del movimiento de la Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas,

Reconociendo la labor realizada por la Presidencia y la Junta Consultiva de la Sexta Conferencia Internacional, particularmente los esfuerzos de la Presidencia para lograr la aplicación sistemática de las recomendaciones de la Conferencia, de conformidad con la Declaración de Doha, aprobada en la Sexta Conferencia Internacional³,

Observando que en 2008 se celebra el vigésimo aniversario de la Primera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, que tuvo lugar en Manila del 3 al 6 de junio de 1988,

Convencida de la necesidad de continuar alentando y promoviendo la democratización, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de la importancia de realizar un seguimiento de la Sexta Conferencia Internacional orientado a la acción,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴ y de las sugerencias incluidas en él;

2. *Toma nota también* del resultado de las reuniones primera y segunda de la Junta Consultiva de la Sexta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, particularmente la formulación de un programa de trabajo de la Conferencia para 2007-2009, y acoge con beneplácito la propuesta de designar un día internacional de la democracia;

³ A/61/581, anexo.

⁴ A/62/296.

3. *Alienta* a los gobiernos a fortalecer los programas nacionales dedicados a promover y consolidar la democracia por medios que incluyan el aumento de la cooperación bilateral, regional e internacional, tomando en cuenta los enfoques innovadores y las mejores prácticas;

4. *Alienta* a las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales a que, cuando proceda, intercambien sus experiencias en el ámbito de la promoción de la democracia, entre sí y con el sistema de las Naciones Unidas, y a que participen activamente en las reuniones y actividades futuras de la Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas;

5. *Reconoce* que la celebración, en 2008, del vigésimo aniversario de la Primera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas ofrece una oportunidad especial para centrar la atención en la promoción y consolidación de la democracia en todos los niveles y reforzar la cooperación internacional a este respecto;

6. *Decide*, con efecto a partir del sexagésimo segundo período de sesiones, observar el Día Internacional de la Democracia el 15 de septiembre de cada año, y que se señale a la atención de todas las personas para que se celebre y observe;

7. *Invita* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales e intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a los particulares a celebrar el Día Internacional de la Democracia de modo tal que contribuya a promover una mayor conciencia;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan asegurando que a los parlamentarios y las organizaciones de la sociedad civil se les ofrezcan suficientes oportunidades de participar en la celebración del Día Internacional de la Democracia y de hacer una contribución a tal efecto;

9. *Pide* al Secretario General que formule recomendaciones sobre medios y arbitrios que, dentro de los límites de los recursos existentes, podrían utilizar el sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros, a petición de éstos, a organizar actividades destinadas a celebrar el Día Internacional de la Democracia;

10. *Pide también* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, adopte las medidas necesarias para que en las Naciones Unidas se observe el Día Internacional de la Democracia;

11. *Insta* al Secretario General a que continúe aumentando la capacidad de la Organización para responder eficazmente a las peticiones de los Estados Miembros proporcionando un apoyo adecuado a la labor que llevan a cabo en pos de los objetivos de la buena gobernanza y la democratización por medios como las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia;

12. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas”.